

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día veintidós de Marzo de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de Marzo de 2024, la cual se transcribirá como acta e incorporará al libro correspondiente debidamente firmada por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T020964 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR TELEVISIÓN COSTA BLANCA, S.L., POR IMPORTE DE 2.991,42 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MARZO 2024. Expediente 21213/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00016582887
FECHA FACTURA	01/03/2024
N.º FACTURA	F2024T020964

TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - MARZO 2024
IMPORTE	2.991,42 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º F2024T029347 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR TELEVISIÓN COSTA BLANCA, S.L., POR IMPORTE DE 2.323,2 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - MARZO 2024. Expediente 21244/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00016583229
FECHA FACTURA	01/03/2024
N.º FACTURA	F2024T029347
TERCERO	TELEVISION COSTA BLANCA S.L.
CIF	B53132858
CONCEPTO	ALQUILER DE 16 LÍNEAS PUNTO A PUNTO FIBRA ÓPTICA PARA SISTEMA DE CÁMARAS VYRIATO - MARZO 2024
IMPORTE	2.323,2 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios

EJERCICIO ECONOMICO	2024
---------------------	------

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 60CDRR000237 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, POR IMPORTE DE 1.311,52 €, EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - FEBRERO 2024. Expediente 21278/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE24e00016331849
FECHA FACTURA	01/03/2024
N.º FACTURA	60CDRR000237
TERCERO	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
CIF	A82018474
CONCEPTO	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET Y TRANSMISION - FEBRERO 2024
IMPORTE	1.311,52 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2024

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de

practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FR2401 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR VERA PÉREZ, FRANCISCO, POR IMPORTE DE 3.078,49 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE ENERO 2024. Expediente 12011/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
29.01.2024	FR2401	REGAGE24 e00007168 532	VERA PÉREZ, FRANCISCO	74.141.603 E
CONCEPTO				IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE ENERO 2024 DEL LOCAL				3.078,49 €
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
CENSO ESTADÍSTICA	Y	ALQUILER	ENERO 2024	2024
Concepto presupuestario	2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR RAQUEL MARIA DIAZ MALEUBRE EN REPRESENTACIÓN DE SERGHII OUSIEIENKO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-65340, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ VELÁZQUEZ, 13, EL CHAPARRAL. Expediente 75114/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a SERGHII OUSIEIENKO, para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Velázquez, 13, El Chaparral con referencia catastral 2895227YH0029N0001JP, según proyecto redactado por el técnico, JOSÉ MARÍA PÉREZ REYES, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.994,50 €	4%	239,78 €	31/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	31/08/2023
TOTAL				418,43 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SERGHII OUSIEIENKO
- Raquel Maria Diaz Maleubre.

7.- SOLICITUD PRESENTADA POR IRENE SIMON ESPINOSA EN REPRESENTACIÓN DE MONIKA LINDEN, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-62215, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ DE LAS YUCAS, 5. Expediente 74388/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MONIKA LINDEN, para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ De las Yucas, 5 con referencia

catastral 5898503YH0059N0001DX, según proyecto redactado por el técnico, Irene Simón Espinosa, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	21.604,64 €	4%	864,19 €	15/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	15/08/2023
TOTAL				1.582,64 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MONIKA LINDEN
- IRENE SIMON ESPINOSA.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANTONIO GUERRERO HERRANZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-86409, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 8 VIVIENDAS, BAJO COMERCIAL Y 2 SÓTANOS PARA GARAJE EN C/ PATRICIO PÉREZ, 11. Expediente 96418/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA, **para la construcción de edificio para 8 viviendas, bajo comercial y 2 sótanos para garaje en C/ Patricio Pérez, 11 con referencia catastral 3459609YH0035N0001AG**, según proyecto redactado por el técnico, FERNANDO DE C. GOMEZ SANCHEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
---------	--------------	----------------	------	---------	---------------

Impuesto	ICIO	1.500.000 €	4%	60.000 €	01/12/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.316,70 €	100%	3.316,70 €	01/12/2023
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	01/12/2023
TOTAL				63.334,20 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos:

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

Estacionamiento de bicicletas. LEY 6/2011, art.8, de movilidad de la Comunidad Valenciana. A justificar en el P.E.

- Residencial vivienda colectiva de nueva construcción:
1 plaza por vivienda.

- No obligatoriedad de reserva de estacionamiento cuando:

- Haya 1 vivienda por parcela.

- Frente de fachada <8m.

- <8m

- S solar <200m²

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- **Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua.** A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 6.710€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS TORREVIEJA SOCIEDAD LIMITADA
- Antonio Guerrero Herranz.

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR CAYETANO BERNABE BROTONS EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-85529, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA PARQUE DE MAQUINARIA EN AVENIDA DE LAS CORTES VALENCIANAS, 7. Expediente 95643/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L., **para la construcción de nave para parque de maquinaria en Avenida de las Cortes Valencianas, 7 con referencia catastral 3970905YH0037S0001KA**, según proyecto redactado por el técnico, ISRAEL ALBA RAMIS, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	2.147.519,24 €	4%	85.900,77 €	22/11/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	22/11/2023
Tasa	TASA COMPLEMENTARIA LICENCIA URBANÍSTICA	1.635,75 €	100%	1.635,75 €	27/11/2023
TOTAL				88.254,97 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S..R.L.
- Cayetano Bernabe Brotons.

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR PABLO SERNA LORENTE EN REPRESENTACIÓN DE TM MARKETING & SALES SL, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-15040, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS PREFABRICADA EN C/ PLEAMAR, 7, PARCELA 1, PP 1-A ROCÍO DEL MAR. Expediente 20010/2023.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento a la tramitación de la licencia de obras 20010/2023 , presentado por Pablo Serna Lorente en representación de la mercantil TM MARKETING & SALES SL, para la ejecución de las obras consistentes en instalación de caseta de ventas prefabricada en C/ Pleamar, 7, Parcela 1, PP 1-A Rocío del Mar, con referencia catastral 1327405YH0012N0001KW.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente nº 20010/2023, sin más trámite.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

TM MARKETING & SALES SL.

PABLO SERNA LORENTE.

11.- DAR CUENTA DE AUTO N.º 19/2024, DE FECHA 07/02/2024 DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 141/2023, INTERPUESTO POR JOSE JOAQUIN LUCAS ÑIGUEZ, QUE ACUERDA TENER POR DESISTIDO AL RECURRENTE Y DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO. Expediente 32914/2023.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del citado AUTO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	141/2023
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante	JOSE JOAQUIN LUCAS ÑIGUEZ	
Actuación administrativa recurrida	Resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de fecha 13/07/2020, interpuesta frente al Ayuntamiento de Torrevieja por la que se solicita el reintegro de los honorarios de abogado y procurador designados para representación del demandante, de acuerdo con el art. 16 del Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrevieja.	
Aprobación ejercicio acciones judiciales	Acuerdo Junta de Gobierno Local sesión ordinaria celebrada el día 05/05/2023	CSV: A32JNXZ72L7HM4T4DP4LQ NSZX
Auto	n.º 19/2024	Fecha 07/02/2024
PARTE DISPOSITIVA	- Se tiene por DESISTIDO y apartado de la prosecución de este recurso Procedimiento Abreviado (PAB) – 000141/2023 a D. JOSE JOAQUIN LUCAS ÑIGUEZ, declarándose terminado el procedimiento, sin expresa imposición de costas.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 8 de marzo de 2024.	
Costas	Sin costas (art. 74.6 LJCA)	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Personal.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento

12.- DAR CUENTA DE AUTO N.º 96/2023, DE FECHA 05/06/2023, DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 79/2023, INTERPUESTO POR JOLYPANITO, S.L., QUE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. Expediente 41187/2023.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del citado AUTO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	Abreviado	00079/2023
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ELCHE	
Demandante	JOLYPANITO, S.L.	
Auto n.º 96/2023	Fecha 05/06/2023	
	PARTE DISPOSITIVA: Se declara terminado el presente procedimiento por satisfacción extraprocesal de la pretensión de la parte actora y el archivo de las presentes actuaciones, sin imposición de costas causadas en la instancia a la actora.	
Costas	Sin imposición de costas	
Carácter	Es FIRME. Firmeza declarada por Diligencia de ordenación de fecha 05/03/2024, toda vez que, en virtud de Auto n.º 39/2024, de fecha 6/02/2024, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sección tercera, acordó inadmitir el recurso de apelación interpuesto por la mercantil JOLYPANITO, S.L., contra el auto de 05-06-2023, por razón de la cuantía. (Sin costas).	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería.

QUINTO. Archivar las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el presente procedimiento.

13.- EMITIR RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR EN PLAN PARCIAL 15, "CALAS BLANCAS". APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 5691/2020

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Emitir resolución de informe ambiental y territorial estratégico favorable, por considerar, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de la TRLOTUP que la propuesta del **Plan de Reforma Interior en Plan Parcial 15, "Calas Blancas"** no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, según informe técnico favorable del Arquitecto Municipal 2023-11-23 con CSV 5QHJWMGN2S7D3L332DAA59G3N , en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico del bajo número de expediente **5691/2020**

Una vez verificado que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado.

2º. El contenido documental de la propuesta del Plan es el siguiente:

1. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO PRI CALAS BLANCAS

Verificación de integridad:

ce8a92f0920b285d92196e52d187c819ecf04302eac599613dda444a260a78f3cee442253
2438b65909997e2b654b31e115690a432b85feb1959518fa544e928

2. BORRADOR PRI CALAS BLANCAS

Verificación de integridad:

6817430b071ce1c43be8ec6f42a8fc0d60b47066f07334fafbd7c29b635d2c61c9c0d9cfc2f5
63607c53890c2ec2cb470ad4ae0102b3618f8a4e020e7d3f5c12

3. PLANOS PRI Calas Blancas

Verificación de integridad:

16944f779282121ee156e1886b8ab9cce6f55f0ef2cc013b247cfbf5566c4b6615db31b2185
fc385a05357ffb932f5eac076114128fb62d9aaf3c3b7fd7b69b0

4. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PRI Calas Blancas

Verificación de integridad:

8121f069cec01af154153d6e2d35e528f1a60197f295166e3a04d8316b60b37434e80afe66
c4a5ed3f9f3ba483e333f204e8049a1937e0f7e0900b56ed29b9a2

5. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PRI Calas Blancas

Verificación de integridad:

b9e552e4d06b3a853c654ade2bdc4c86b2493087d009032b02c105090e69f5175775d6d0
ebefd1b0b1c4d86a199405c5a1fa799e8711951482a71415e2418376

6. CUESTIONARIO Cuestionario SOBRE VALORACIÓN DE LA PREFERENCIA VISUAL PPP_EIP Calas Blancas

Verificación de integridad:

e79fb26d0f56797729783dc6ec7146b7ccd008e4af6ab874e9ecfeb780e2792a2e4d6dd3dc
412f32c0a33c06f5a6f991035f9fee54f983222d1e6597e1bf2fd3

3º.- En la propuesta de plan que deberá presentarse para someterlo a la fase de información pública, podrá tomarse como base el Borrador del Plan, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

a).-Deberá aportarse plano de superposición entre el ámbito espacial de la ordenación según el Plan Parcial 15 y el PGOU, así como plano de superposición con la base cartográfica real y el PRI propuesto.

b) .-Deberá aportarse plano con las secciones viarias planteadas en el sistema viario propuesto.

c).- Deberá incluirse en la memoria un cuadro resumen del cumplimiento de los estándares dotacionales a justificar según el art. 67 del TRLOTUP y los apartados 4 y apartados 8.2 y 8.3 del Anexo IV, comparándolos con las superficies propuestas a tal efecto.

d).- El Estudio de Integración Paisajística deberá formar parte del expediente en la fase de información pública.

e).- Deberá presentarse la documentación refundida con objeto de someterse a información pública, una vez se emita el informe ambiental y territorial estratégico al considerarse que de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

4º.- Conforme al artículo 59.1 de la TRLOTUP el presente informe ambiental y territorial estratégico **FAVORABLE** perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en la página web del Ayuntamiento.

6º.- Comunicar este acuerdo a las mercantiles Nuevo Madrid, S.A. e Innovatec ML Consultoría y Gestión S.L., representadas por D. Juan Ramón Chapapria García de Otazo.

7º.- Comunicar al Servicio de Urbanismo a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en la citada declaración, antes de la aprobación del plan y para la continuación del procedimiento para su aprobación conforme al procedimiento simplificado.

8º.- La presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativo frente al acto que se apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR ANTONIO MANUEL GONZALEZ ESPINOSA EN REPRESENTACIÓN DE OSMAN JAVIER MEDINA GARCÍA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-45869, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ PURCELL, 175, VIVIENDA 726, URB. LA SIESTA. Expediente 60009/2023.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a OSMAN JAVIER MEDINA GARCÍA, para la **ampliación de vivienda unifamiliar adosada en C/ Purcell, 175,**

vivienda 726, Urb. La Siesta con referencia catastral 2905605YH0120N0001EM, según proyecto redactado por el técnico, CARLO GIACOMO PESTARINO, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	25.426 €	4%	1.017,04 €	25/05/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	25/05/2023
TOTAL				1.735,49 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- OSMAN JAVIER MEDINA GARCÍA
- ANTONIO MANUEL GONZALEZ ESPINOSA

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR JORGE JUAN BERNABE BROTONS EN REPRESENTACIÓN DE JESÚS ABEL JARAMILLO DOMINGUEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-27736, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ CRUZ DEL SUR, 1, LOS BALCONES. Expediente 35211/2022.

De conformidad con el mismo, la Junta de gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a JESÚS ABERL JARAMILLO DOMINGUEZ, para la **legalización de ampliación de vivienda en C/ Cruz del Sur, 1, Los Balcones con referencia catastral 0346101YH0004N0001XO**, según proyecto redactado por el técnico, JORGE JUAN BERNABE BROTONS, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	4.968,28 €	4%	198,73 €	31/05/2022
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	31/05/2022

TOTAL	377,38 €
-------	----------

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- JESÚS ABERL JARAMILLO DOMINGUEZ
- Jorge Juan Bernabe Brotons

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO. Expediente 74255/2023.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación de la reparación de instalaciones de aire acondicionado de diferentes dependencias del Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada de gasto.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 14 marzo de 2024, CSV:6QJG7HTYMETD6C3RG69LMDAY, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

3º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 14 marzo de 2024, CSV: 9KPTTXLXNC6HHJKZ3RWL5737L, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

4º) Aprobar el cuadro de características técnicas de fecha 15 marzo de 2024, CSV: 9ZMZZZ2LEWSNZRZGRY2KTL7D3, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 15 de marzo de 2024, CSV: 959SZ59TPRQ5DFDGJ2ATNGWMH, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico del expediente, D. Francisco de Borja Guirao Grau.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO PREOLÍMPICO DE BALONMANO FEMENINO SELECCIONES ABSOLUTAS EN LA CIUDAD DE TORREVIEJA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. Expediente 20154/2024.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación para la celebración del Torneo Preolímpico de Balonmano Femenino selecciones absolutas en la Ciudad de Torrevieja, mediante el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 20 de marzo de 2024, CSV:4JZMEY6NDWNGDK2YPG2FLG2RF, suscrita por D. Daniel Plaza Montero y D. José Antonio Carmona Triviño, técnicos nombrados en el expediente.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 20 de marzo de 2024, CSV: ATM6JMC6LD7JG2SSWAWEMDKE3, suscrita por D. Daniel Plaza Montero y D. José Antonio Carmona Triviño, técnicos nombrados en el expediente.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de marzo de 2024, CSV:A5MHGFTK6XYT6MPF3EEEE2LTL, suscrito por D. Daniel Plaza Montero y D. José Antonio Carmona Triviño, técnicos nombrados en el expediente.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 20 de marzo de 2024, CSV: 4Y7ZNW66YGT7JA5TL9HJCT5HD, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Plaza Montero y D. José Antonio Carmona Triviño y al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

7º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM), CIF Q2878006B, con domicilio en Madrid, C/ Ferraz, 16-2º, C.P. 28008, correo electrónico notificaciones@rfebm.com, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

8º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de

prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico